



INSTRUCCIONES PARA EL CIERRE DEL BALANCE ANUAL EJERCICIO 2024



INSTRUCCIONES CIERRE: BALANCE ANUAL EJERCICIO 2024

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y CUENTAS ESPECIALES

Se pone en conocimiento a **TODOS** los organismos Descentralizados y Cuentas Especiales que dadas las atribuciones de la Contaduría General de la Provincia de Mendoza, establecidas en el artículo 78 de la Ley 8706 como Unidad Rectora Central del Sistema de Contabilidad de la Administración Provincial, y teniendo en cuenta que los hechos y actos económicos que afecten o puedan afectar patrimonialmente a la Administración Provincial deben ser registrados en este Sistema (SIDICO); se emite el presente instructivo a fin de dar cumplimiento al Artículo 75, 79, 82, 96, 109 y 113 de Ley 8706 y su reglamentación Decreto N° 1000/2015. Ley N° 9497 de Presupuesto 2024 y su Decreto Reglamentario N° 410/2024 y Disposiciones de Contaduría General de la Provincia.

CALENDARIO.

- | | |
|--|-------------------|
| 1. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico Financiero
(Ley 8706 Art. 15) | 31/12/2024 |
| 2. Fecha de Presentación Para Conciliación con Subdirección
De Contabilidad. Remesas Fin 000. hasta el | 01/03/2025 |
| 3. Fecha de presentación de la Documentación Final de
Cierre de Ejercicio 2024, a Contaduría General
de la Provincia, Subdirección de Auditoría, hasta el | 15/03/2025 |

El incumplimiento de estas fechas los hará pasibles de las sanciones previstas en la Ley 8706 y Decreto Reglamentario 1000/2015 y Disposición N° 6 de la Contaduría General de la Provincia, publicada en el B. O. 11/08/15. Debiendo tener en cuenta las previsiones establecidas en el último párrafo Artículo 96 del Decreto Reglamentario 1000/2015.

CERTIFICACION A PRESENTAR: Cierre de Operaciones SIDICO

Se deberá presentar por Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) un expediente electrónico con una nota solicitando el cierre de operaciones SIDICO ejercicio 2024, indicando el o los CUC que deben cerrarse, especialmente aquellos organismos en los cuales existan fondos permanentes, con CUC diferentes. Con carácter de declaración jurada debe indicarse, que se procedió a la aplicación de la Ley 8706 Sistema Contable (SIDICO) y, que **no existen, registraciones pendientes**, firmada por el máximo responsable del Servicio Administrativo Financiero (SAF). También deberá indicarse que **no existen expedientes pendientes de modificaciones presupuestarias de los que puedan surgir registros con impactos presupuestarios o patrimoniales tanto de gastos, como de sueldos.**

PREVIO A ENVIAR EL EXPEDIENTE, DEBERAN VERIFICAR QUE LOS REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES, QUE CUENTEN CON LA NORMA LEGAL, SE ENCUENTREN RECAUDADOS, INCLUIDOS LOS REMANENTES DE RENTAS GENERALES.

Dicha nota será tramitada ante la Subdirección de Auditoría de Contaduría General de la Provincia, la cual procederá a emitir el **certificado de cierre de operaciones**.

Este certificado se debe tramitar una vez que se hayan terminado las registraiones contables por cualquier índole (Banco, Presupuesto, Recursos, Cuentas por Cobrar, etc.), es decir cuando se está en condiciones de presentar la cuenta al Tribunal de Cuentas.

Las consecuencias de la emisión del certificado, es que **NO cierra únicamente** las cuentas presupuestarias, **sino que CIERRA el sistema en su totalidad para nuevas registraiones, en el ejercicio que se solicita.**

Este certificado debe ser presentado al Tribunal de Cuentas (Acuerdo 2988 Art. 52, texto aprobado por el Acuerdo 6571), conjuntamente con la presentación del balance y sirve para garantizar que, a partir de ese momento, NO se realizarán más registraiones contables en el ejercicio. En caso de ser necesarias modificaciones de las registraiones, solo se procederá a la apertura previa autorización por escrito, del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza.

PROCESO PROPIO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y CUENTAS ESPECIALES: Cierre de Ejercicio 2024.

Deberá presentarse en las fechas establecidas en el calendario, en el Sistema de Gestión Documental Electrónica, un expediente con el Cierre de Ejercicio 2024, el cual deberá contener la siguiente información:

- A- **Certificado de “Cierre de Operaciones”**
- B- **Cuadro de Remesas de Rentas Generales de la Administración Central**

Este cuadro contendrá la información referida a los fondos de origen provincial, “Remesas de Administración Central a Organismos Descentralizados y otros entes, de acuerdo con el siguiente formato:

	1	+ 2	= 3	4	- 5	+ 6
Subvención para	Pasivos sin orden de pago	Pasivo con orden de pago	Total Deuda del Ejercicio	Fondos Disponibles al 31/12/2024	Fondos a Ingresar al 31/12/2024	Saldo a entregar por TGP en 2025
Sueldos						
Otras Erogac						
Total						

Referencias:

1. El punto 1 de la planilla, refleja las compras adjudicadas y provistas, pendientes de liquidación al **31/12/2024.-**



En el momento de emisión de las liquidaciones de pago durante el ejercicio **2025**, automáticamente el sistema reflejará las imputaciones en la **cuenta 741.01 “Amortización de la Deuda Pasivos S/OP”**.

2. Las órdenes de pago del ejercicio **2024** que se encuentran impagas en Tesorería, constituirán “pasivo con orden de pago”. Las mismas continuarán vigentes y sus imputaciones se ajustarán con el primer pago a realizarse durante el ejercicio **2025**, con cargo a la cuenta **741.02 “Amortización de la Deuda Pasivos C/OP”**.

3. Corresponde a la deuda total del ejercicio de la Repartición, financiamiento 000/999 (columna 1 + 2).

4. El importe resultante de la ecuación, debe ser coincidente con el que resulte de la resta del Saldo del Rubro Disponibilidades (s/mayor)

MENOS:

- Fondos de financiamientos distintos a rentas generales
- Deuda Perimida (saldo de mayor)
- Fondos de Terceros (saldo de mayor)

Esta información debe presentarse en forma detallada por ejercicio y financiamiento.

5. Si los fondos disponibles expresados en la columna “4” exceden la deuda flotante determinada en la columna “3”, debe realizarse el ingreso del excedente como “Devoluciones a Presupuesto”.

Esto representa que los montos recibidos y/o a recibir, en concepto de subvención por rentas generales por el ejercicio 2024, exceden el gasto imputado a nivel de devengado por la Repartición.

6. Corresponde al monto a entregar en el ejercicio 2025, por TGP por liquidaciones imputadas a la subvención del ejercicio 2024 (Deuda por Erogaciones Figurativas de la Administración Central con el Organismo). Dicho monto debe ser coincidente con el importe determinado en el cuadro de remesas confeccionado con la Subdirección de Contabilidad.

La repartición debe registrar el importe consignado como fondos a entregar por TGP (columna 6), en la cuenta patrimonial 1260010000 “Sumas a Cobrar por Remesas de la Adm. Central”.

C- Conciliación realizada con la Subdirección de Contabilidad de la CGP.

NO REMITIR LISTADOS QUE PUEDAN SER CONSULTADOS DIRECTAMENTE EN SIDICO, DE SER NECESARIO SOLAMENTE REFERENCIAR LOS LISTADOS CON SU NOMBRE DE SIDICO Y CONSIGNAR LOS IMPORTES TOTALES.

LA DOCUMENTACION QUE DEBA AGREGARSE AL EXPEDIENTE ELECTRONICO NO DEBE ENCONTRARSE EN DOCUMENTOS DE TRABAJO, NI ARCHIVOS EMBEBIDOS.

Además:

- 1- El estado de “Ejecución Presupuestaria por Unidad Organizativa – Clasificación Económica” de la Repartición totalizada por partida presupuestaria y financiamiento, emitido por el SIDICO e identificado como (rGtoAc30), debe **tener coincidencia** con los totales detallados en 1, 2 y 3 del CUADRO.
- 2- Deberán verificar y solicitar en la Tesorería General de la Provincia que se produzcan los ingresos de las órdenes de pago correspondientes a las retenciones de sueldos de A.N.S.E.S, A.R.T., Impuesto a las Ganancias, etc.,
- 3- A los efectos de que queden los sueldos totalmente conciliados y registrados. A efectos de realizar dicha conciliación deberán consultar las cuentas: 122103 XXXX “Anticipo S.I.J.P.” y 122105XXXX “Anticipo A.R.T.”, con el CUC de la repartición. Esta conciliación deberá presentarse por expediente separado ante la Subdirección de Control y Asesoramiento Previsional e Impositivo de la Contaduría General de la Provincia. En el expediente de Cierre del Ejercicio 2024, se deberá indicar el N° de expediente donde consta la conciliación enviada a la Subdirección de Control y Asesoramiento Previsional e Impositivo.
- 4- Adjuntar nómina de responsables del período comprendido entre el 01/01/2024 y 31/12/2024, incluyendo las altas y bajas producidas durante el período. De acuerdo a lo establecido por el ANEXO I Dec. 1000/2015 B.O. 25/06/15.

OTROS PROCESOS A REALIZAR POR LOS ORGANISMOS

COMPRAS MAYORES.

(Ley 8706 y Decreto Reglamentario 1000/15 Art. 101)

a) Anulación de las reservas de crédito:

Tramitar ante la Subdirección de Cómputos la anulación de todas las reservas de créditos cuya norma legal no esté dictada a esa fecha.

Anular los volantes de imputación preventiva que no hubieran alcanzado la etapa del definitivo.

b) Sueldos:

Se deberán anular los sub volantes de imputación preventiva de las partidas de sueldo cuya norma legal no esté dictada al cierre de balance.

c) Orden de pago presupuestaria:

Anular todas las liquidaciones de pago en estado provisorio, excepto las que tienen valor cero.

d) Orden de pago patrimonial:

Las órdenes de pago patrimoniales que se encuentren impagas se deben ingresar a la misma cuenta patrimonial o anular y remitirse al Archivo.



e) Reapropiamento:

Las Erogaciones comprometidas y no devengadas deberán ser afectadas al ejercicio siguiente imputando las mismas a los créditos vigentes.

f) Devengamiento:

Las compras adjudicadas y provistas (devengadas) pendientes de liquidación al 31/12/2024, constituirán pasivo sin orden de pago.

Se recuerda que la etapa DEVENGADO refleja la totalidad de los bienes recibidos en conformidad y los servicios efectivamente prestados al 31 de diciembre de cada año.

Órdenes de pago impagas:

*Las órdenes de pago impagas presupuestarias, del ejercicio constituirán Pasivo con órdenes de Pago. Las mismas continuarán su vigencia y se **ajustarán automáticamente sus imputaciones con los pagos** realizados durante el ejercicio 2025, con cargo a la cuenta Amortización de la Deuda 741.02*

NO se debe emitir partes de banco y cheques con cargo al ejercicio 2024, después del 31 de diciembre.

Desde el 1 de enero emitir los partes y cheques con cargo al ejercicio 2025. El sistema realizará todas las conversiones necesarias, simplificando de esta manera el inicio de cierre de operaciones.

Erogaciones No imputadas:

Deberán dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 8706 artículo N° 151 y su Dec. Reglamentario.

PAGOS REALIZADOS POR LA TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA POR CUENTA Y ORDEN DE LAS REPARTICIONES DESCENTRALIZADAS y CUENTAS ESPECIALES.

Las reparticiones deberán extremar los controles y efectuar las registraciones pertinentes de acuerdo a los instructivos de la Subdirección de Cómputos de la Contaduría General de la Provincia a fin de registrar en su contabilidad, los pagos realizados por la Tesorería General de la Provincia por cuenta y orden de las Reparticiones Descentralizadas (Artículo 58 Ley 8706).

ASIENTOS:

Anexo 1

ANEXO 1 (ASIENTOS)

ASIENTOS DE CIERRE DE EJERCICIO - PARA REPARTICIONES DESCENTRALIZADAS Y OTROS ENTES

DEBITAR					ACREDITAR				
CODIGO	CTA. TIPO	NUMERO CUENTA	NOMBRE CUENTA	CONCEPTO IMPORTE	CODIGO	CTA. TIPO	NUMERO CUENTA	NOMBRE CUENTA	CONCEPTO IMPORTE
1	01	6100000000	REMANENTE DEL EJERCICIO ANTERIOR	Saldo Disponibilidades, menos Recursos de Terceros, a la apertura del ejercicio	31	04	7460000FFF 7470000000	FINANCIAMIENTO – REMANENTE DEL EJERCICIO ANTERIOR	Saldo Disponibilidades, menos Recursos de Terceros
ASIENTOS DE CIERRE									
PRIMER PASO									
DEBITAR					ACREDITAR				
CODIGO	CTA. TIPO	NUMERO CUENTA	NOMBRE CUENTA	CONCEPTO IMPORTE	CODIGO	CTA. TIPO	NUMERO CUENTA	NOMBRE CUENTA	CONCEPTO IMPORTE
1	01	1260010xxx	SUMAS A COBRAR POR REMESAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	Por los fondos pendientes de recibir por subvención de Administración central	31	04	3110010XXX	Por los fondos pendientes de recibir por subvención de Administración central	<u>Registra recurso art. 96 LAF</u>
SEGUNDO PASO									
16	01	2111AA00AA	RESIDUOS PASIVOS	Saldo de cada una de las cuentas de Residuos Pasivos al Cierre del Ejercicio	36	01	2113000013	RESIDUOS PASIVOS PERIMIDOS EJERCICIO 20XX	Saldo de las cuentas de Residuos Pasivos al Cierre del Ejercicio
16	01	2112AA00AA	ACREEDORES VARIOS	Saldo de cada una de las cuentas de Acreedores Varios al Cierre del Ejercicio	36	01	2114000003	ACREEDORES VARIOS PERIMIDOS EJERCICIO 20XX	Saldo de las cuentas de Acreedores Varios al Cierre del Ejercicio
TERCER PASO									

DEBITAR					ACREDITAR				
CODIGO	CTA. TIPO	NUMERO CUENTA	NOMBRE CUENTA	CONCEPTO IMPORTE	CODIGO	CTA. TIPO	NUMERO CUENTA	NOMBRE CUENTA	CONCEPTO IMPORTE
1	01	5250AA00AA	DEVENGADO	Saldo de cada una de las cuentas de Devengado, para constituir los Residuos Pasivos	31	04	7139801FFF	FINANCIAMIENTO – CORTO PLAZO – DEUDA FLOTANTE – RESIDUOS PASIVOS	Suma de saldos de todas las cuentas de devengado
1	01	5261AA00AA	LIQUIDADO A PAGAR POR TESORERIA	Saldo de cada una de las cuentas de Liquidado a pagar por Tesorería, para constituir los Acreedores Varios	31	04	7139802FFF	FINANCIAMIENTO – CORTO PLAZO – DEUDA FLOTANTE – ACREEDORES VARIOS	Suma de saldos de todas las cuentas de liquidado a pagar por Tesorería
1	01	5262AA00AA	LIQUIDADO A PAGAR POR FONDOS PERMANENTES	Saldo de cada una de las cuentas de Liquidado a pagar por Fondos Permanentes, para constituir los Acreedores Varios	31	04	7139802FFF	FINANCIAMIENTO – CORTO PLAZO – DEUDA FLOTANTE – ACREEDORES VARIOS	Suma de saldos de todas las cuentas de liquidado a pagar por Fondos Permanentes
16	01	6400000000	RECURSOS EJECUTADOS	Por el total de saldos incorporados al financiamiento según los movimientos anteriores	36 36	01 01	2111AA00AA 2112AA00AA	DEUDA S/OP (RS. PASIVOS) DEUDA C/OP (AS. VARIOS)	Para constituir los saldos de cada una de las cuentas que constituyen la deuda flotante
CUARTO PASO									
16	01	51100E0000	RECURSOS ESTIMADOS	Para cerrar el saldo de cada una de estas cuentas	36	01	5210II0000	CREDITOS AUTORIZADOS	Para cerrar el saldo de cada una de estas cuentas
16	01	5390000000	DEFICIT CALCULO DE PRESUPUESTO						
16	01	5220II0000	CREDITOS DISPONIBLES	Para cerrar el saldo de cada una de estas cuentas	36	01	5320000000	ECONOMIA DE INVERSION	Para constituir el saldo
16	01	5240II0000	COMPROMISO	Para cerrar el saldo de cada una de estas cuentas	36	01	6600000000	REAPROPIAMIENTO AL PROXIMO EJERCICIO	Para constituir el saldo
16	01	5310000000	DEFICIT DE RECAUDACION	Para constituir el saldo	36	01	51200E0000	RECURSOS A RECAUDAR	Para cerrar el saldo de cada una de estas cuentas

ANEXO 1 (ASIENTOS)

DEBITAR					ACREDITAR				
CODI GO	CTA. TIPO	NUMERO CUENTA	NOMBRE CUENTA	CONCEPTO IMPORTE	CODI GO	CTA. TIPO	NUMERO CUENTA	NOMBRE CUENTA	CONCEPTO IMPORTE
QUINTO PASO									
16	01	5320000000	ECONOMIA DE INVERSION	Para cerrar el saldo de cada una de estas cuentas	36	01	5390000000	DEFICIT CALCULO DE PRESUPUESTO	Para cerrar el saldo de cada una de estas cuentas
16	01	6600000000	REAPROPIAMIENTO AL PROXIMO EJERCICIO		36	01	5310000000	DEFICIT DE RECAUDACION	Para constituir el saldo
					36	01	5370000000	RESULTADO FINAL	
16	01	4110000000	RECURSOS CORRIENTES	Para cerrar el saldo de esta cuenta	36	01	4120000000	EROGACIONES CORRIENTES	Para cerrar el saldo de esta cuenta
					36	01	5330000000	AHORRO NETO	Para constituir el saldo
16	01	4310000000	RECURSOS DE CAPITAL	Para cerrar el saldo de esta cuenta	36	01	4320000000	EROGACIONES DE CAPITAL	Para cerrar el saldo de esta cuenta
16	01	5340000000	INVERSION NETA	Para constituir el saldo					
SEXTO PASO									
16	01	5330000000	AHORRO NETO	Para cerrar el saldo De esta cuenta	36	01	5340000000	INVERSION NETA	Para cerrar el saldo de esta cuenta
16	01	5350000000	RESULTADO FINANCIERO	Para constituir el saldo					
16	01	4210000000	RECURSOS FIGURATIVOS	Para cerrar el Saldo de esta cuenta	36	01	4220000000	GASTOS FIGURATIVOS	Para cerrar el saldo de estas cuentas
				Para constituir el saldo					
16	01	5400000000	RESULTADO FINANCIERO DESPUES DE FIGURATIVAS				5350000000	RESULTADO FINANCIERO	
SEPTIMO PASO									

DEBITAR					ACREDITAR				
CODIGO	CTA. TIPO	NUMERO CUENTA	NOMBRE CUENTA	CONCEPTO IMPORTE	CODIGO	CTA. TIPO	NUMERO CUENTA	NOMBRE CUENTA	CONCEPTO IMPORTE
16	01	4420000000	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	Para cerrar el saldo de esta cuenta	36	01	5400000000	RESULTADO FINANCIERO DESPUES DE FIGURATIVAS	Para cerrar el saldo de cada una de estas cuentas
					36	01	4410000000	APLICACIONES FINANCIERAS	
					36	01	5360000000	REMANENTE DEL EJERCICIO	Para constituir el saldo
16	01	6200000000	EJECUCION DEL PRESUPUESTO	Para cerrar el saldo de cada una de estas cuentas	36	01	6300000000	EJECUCION DEL FINANCIAMIENTO	Para cerrar el saldo de esta cuenta
16	01	5360000000	REMANENTE DEL EJERCICIO						
16	01	6500000000	GASTOS EJECUTADOS	Para cerrar el saldo de cada una de estas cuentas	36	01	6400000000	RECURSOS EJECUTADOS	Para cerrar el saldo de cada una de estas cuentas
16	01	5370000000	RESULTADO FINAL		36	01	6100000000	REMANENTE DEL EJERCICIO ANTERIOR	Para constituir el saldo
					36	01	5380000000	RESULTADO ECONOMICO	Para constituir el saldo
OCTAVO PASO									
16	01	3100020000	VARIACION DE PATRIMONIO	Para cerrar el saldo de cada una de estas cuentas	36	01	3100010000	PATRIMONIO	Para reflejar la modificación cuantitativa del Patrimonio
16	01	5380000000	RESULTADO ECONOMICO						

COMENTARIOS:

1. Todos los movimientos indicados están diseñados para ser registrados por el **Subsistema de Fondos y Valores**, ingresando por :

A) Para códigos 1/31

Opción 4 In-Mo Disponibilidades Descent 

1. In-Mo de Fondos y Valores 

1. In-Mo Cgos. 31/1 y 10/20 

Un panel solicitará, entre otros datos, **Tipo** en donde deberá ingresarse el valor **1**

B) Para códigos 16/36

ANEXO 1 (ASIENTOS)

Opción 14 In-Mo Asientos de contabilidad (ver Capítulo VIII “Contabilidad General”, punto B.1.)

2. El significado de las letras es el siguiente:
 - A = Código que corresponde al tipo de proveedor
 - E = Código que corresponde a la Clasificación Económica
 - F = Código que corresponde al financiamiento
 - I = Código que corresponde a la Clasificación Institucional
3. En caso de que exista tiempo, es conveniente que se ejecute un paso por día, a los efectos que impacte en los saldos de mayor y se debe imprimir un balance de sumas y saldos el día siguiente, al de cada paso, para guardarlo como papel de trabajo.
4. El **Primer Paso** se debe realizar si **no** se lo ha hecho con anterioridad.
5. Antes de comenzar con los **Asientos de cierre** se deben hacer las siguientes comprobaciones:

GASTOS EJECUTADOS = EROGACIONES DE CAPITAL + EROGACIONES FIGURATIVAS + FINANCIAMIENTO (Debe)

RECURSOS EJECUTADOS = RECURSOS DE CAPITAL + RECURSOS FIGURATIVOS + FINANCIAMIENTO (Haber) - REMANENTE DEL EJERCICIO ANTERIOR.
6. En el **Octavo Paso** es optativo el cierre de la cuenta **Resultado Económico**, ya que depende del criterio de cada Contador. Se sugiere que los últimos 4 dígitos de la cuenta 538000XXXX “Resultado Económico” indiquen el año en que se produjo tal resultado.

CUANDO LA REPARTICION RECIBE FONDOS POR SUBVENCION DE LA ADM. CENTRAL									
REGISTRACION AUTOMATICA DE SI.D.I.CO									
16	01	111.....	BANCO	Por el ingreso de los fondos de acreedores varios de subvención pendientes de recepción al cierre del Ejercicio anterior	36	01	1260010XXX	SUMAS A COBRAR POR REMESAS DE LA ADMINISTRAC. CENTRAL	Para disminuir el Activo por fondos de subvención por ordenes de pago pendientes de recepción al cierre del Ejercicio anterior



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe Varios

Número:

Mendoza,

Referencia: EX-2024-09134710- -GDEMZA-CGPROV#MHYF INSTRUCCIONES CIERRE EJERCICIO 2024

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.